

APENDICE III

85.- 1899 - 1905. Libro de Actas de sesiones extraordinarias. 1899-1905.

Archivo del Ayuntamiento de Corella. Libro 33



SESIONES EXTRAORDINARIAS
del 12 de Agosto de 1.899
al 5 de Febrero de 1.905

LIBRO 33

Atencional. La arreglo para hacer constar, que por falta de suficiente numero de señores, no han podido tener lugar las votaciones convocadas para este día, o fin de tratar respecto a una comunicacion del Sr. Ingeniero en cargo del Gobierno de cuenta de Pinar, pidiendo datos y antecedentes para mejor llevar a efecto de cuentas. Puesto como de fecha de 1 de Septiembre de 1901 en 2^a Convocatoria. Se acuerda uno, de que certifique

Clavio Santamarina

Reson extraordinaria del Ayuntamiento, mayores Contribuyentes y gonadores de esta Piedad del Dia 7 de Septiembre de 1901 en 2^a Convocatoria.

En la Ciudad de Cordoba a siete de Septiembre de mil novecientos uno, y en virtud de convocatoria hecha por el Sr. Alcalde D. Vicente Campos, Librado, en el día cinco del corriente, en la cual se hizo la expresion que determina el párrafo primero del artículo ciento de la Ley Municipal, se reunieron en sus Casas Constitucionales los señores, Concejales y mayores contribuyentes, en su doble carácter de gonadores, y al margen de expresion, bajo la Presidencia de Excmo Sr. Alcalde, a fin de celebrar sesion extraordinaria, para resolver el asunto de que se trata mencion en la expresada convocatoria, o sea al presente a facilitar a los señores Regentes

Señores
 Presidente Campos
 Concejales. Chapala
 " Catalan D. E.
 " Juarez
 " Lora
 " Catalan (J)
 Mayores contribuyentes.
 D. Jacinto Fernandez
 " Victorino Lopez
 " Pascual Serraf.

encargados de la División de Manta de
Cienos y Arguon, cuando los datos y ante-
cedentes se puedan, para mapas llevar
a efecto aquellas.

Siendo los Cienos de lataride, han in-
iciado para comenzar estos, y habi-
endo conversado de ser esta segunda con-
vocatoria, el Sr. Presidente, declaró
abierta la Sesión, advirtiendo a los
asistentes, que con solo su número, po-
drán tomar acuerdos.

Para lectura del acta
anterior, fecha nueve de Julio úl-
timo, quedó aprobada, y siendo
a continuación de la Comunicación
que dirige a esta Asamblea, la
Comisión de ejecución de sentencia
de los Aborígenes de Cienos y Arguon,
y en su nombre el Sr. Amador porito
Don Rafael Sebastián de Moncán, do-
miciliado en Cuzco, haciendo sa-
ber que tiene terminado los trabajos
preliminares topográficos, y que es
llegado el momento de proceder al
estudio del terreno, deberá concen-
tar a ciertos puntos, para lo cual
pueden recitarse hasta el quince
del corriente, cuando los datos y ante-
cedentes sean precisos, ya en cuanto
a fijos, abreviados y demás,
que a esta gavardaría pueden con-
venir, como expresan los terrenos que se
tienen en mayor estima, desgracia
de una larga distancia, en la
que tomarán parte los Señores (Señores)

se acuerda de que una comision compuesta de los Sr. D. Silvestre Fernandez, D. Pascual Serra, D. Placido Fernandez y D. Estanislao Catalan, para que como mas convecidos del terreno, representen á Cascaete y suministren al Sr. Ingeniero, cuantos datos sean del caso y sean convenientes al fin propuesto, quedando facultados ampliamente, para que en nombre y representacion de los Cindos, promuevan lo mas benéfico á sus intereses, y expusiesen, ordenes al efecto.

Y no habiendo mas asuntos D. que los de, el Sr. Presidente levanta la sesion, mandando extender lo presente acta en forma de escritura, en el Siglo de Santiago de quince, en que los Sres. que me han asistido han puesto sus firmas, y se ha leído impreso. =

Viente Campos

Pedro V. de Madrazo

Juan Catalan

Felipe Sanja

Estanislao Catalan

José Oyala

Clasificación

Diligencia. Hago constar que ha transcurrido la hora señalada y no se ha reunido mayoría de concejales y mayores contribuyentes por lo que no se ha podido celebrar la sesión convocada para hoy. Correla veinticuatro de Diciembre de mil novecientos uno. de que certifico

Santander

Sesión del Ayuntamiento y mayores contribuyentes del día 26 de Diciembre de 1901 en 2ª convocatoria

Pres.
Presidente
Campos
Concejales
Ayala
Pudave

Mayores contribuyentes
D. Camilo Castilla
" Cecilio Garcia
" Pedro Poyales
" Esteban Laine
" Placido Fernandez
" Francisco Simas

En la Ciudad de Correla y sus Casas Comitoriales a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos uno, y por virtud de convocatoria del Señor D. Vicente Campos, Librada, Alcalde Constitucional, de esta Ciudad, que lleva la fecha de veinticuatro del actual, y con la expresion que determina la Ley, se reunieron y constituyeron en sesión extraordinaria, segun la convocatoria, bajo la presidencia indicada, los Pres. ausentados al margen, con el fin de darles cuenta de la Comision referente a: Division de Montes de Cierro y ponerles de manifiesto el plomo y de sus trabajos realizados por los Pres. Puyeros y que han presentado al Jefe de primera instancia de Tudela para su aprobacion.

Siendo la hora de las cuatro de un tarde, que es la señalada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y dada lectura del acta anterior, relativa a: extincion de un asunto, quedó aprobada.

Despues seguido el Sr. Campos, como Comisionado para recoger los antecedentes relativos al



asunto, manifestó a los concurrentes que el día diez y seis del corriente asudió a' Ciudadela a la reunión habida con los demás pueblos congozantes de dichos Montes de Cierro, y se hizo cargo de la memoria y planos formados por los Ingenieros reunidos, que obran en esta Secretaría a disposición de quien tenga el gusto de reconocerlos, acordándose en dicha reunión, entregar a' los Ingenieros el importe de sus honorarios devengados y que si algún pueblo insistiere conforme con la división, acudiere a' dicho Jefegado reclamando lo que considerase justo, y que cada cual pague los gastos que hubiere hecho.

En virtud, creyendo todos los concurrentes que en la división hecha, no se perjudicaban los intereses de este Municipio, se acuerda por unanimidad conformarse con la división practicada y aprobar cuantos trabajos se han ejecutado por los Ingenieros designados y que queden de manifiesto en Secretaría, para conocimiento de quienes tengan interés en examinarlos.

De todo lo cual se extiende la presente acta que firman los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico

Diego del Campo

Pedro A. Indave

C. Estrada

Jose Ayala

Claudio Sarracino

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento, veintena y
 mayores contribuyentes del 7. de Agosto de 1902 en 2ª Convocatoria

Señores.
 De Ayuntamiento.
 Presidente

En la Ciudad de Coella á siete de Agosto
 de mil novecientos dos, y en virtud de convocatoria he-
 cha por el Sr. Alcalde D. Modesto Indave Lapera, en el
 día cinco del corriente, en la cual se hizo la expresion que de-
 termina el párrafo primero del artículo ciento de la Ley
 Municipal; se reunieron en sus casas Consistoriales los Se-
 ñores ausentes al margen, bajo la Presidencia del referido
 Sr. Alcalde, á fin de celebrar sesion extraordinaria, para
 resolver lo que proceda respecto al hecho de haber llegado
 á conocimiento de la Alcaldia que se ha roturado en
 los titulos 99.º de Cierzo y Arguero, sin estar nada con-
 siderado respecto á este extremo.

Siendo la hora señalada para comenzar este acto, y te-
 niendo en cuenta ser la presente segunda reunion, pues en
 la primera no concurren numero suficiente de Señores.
 Cales el Sr. Presidente Declara abierta la sesion.

Dada lectura del acta anterior relativa á este mis-
 mo asunto, quedo aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso á la
 asamblea que como medida de precaucion, tubo precision
 la noche del cinco del actual, de ordenar la publicacion
 de un Bando á los habitantes de esta Ciudad, notificandole,
 que habiendo llegado á su conocimiento que se habia ro-
 turado en los Montes de referencia, estando pendiente de
 resolucion el asunto sobre division entre los vecinos, pre-
 venia á todos se abstuviesen en absoluto de ejecutar ro-
 turaciones de ningun genero, interin no se acordase res-
 pecto á dicha division lo que procediera, pudiendo úni-
 camente entrar los ganados de vecinos de esta Ciudad, á
 aprovechar los pastos de los mismos, impidiendo asimismo
 practicar ningun otro acto que entorpeciese á los di-

(Firmen)

20. D. C.

41. " "

su

tu

22. D.

23. D.

p.

y

24. D.

D. C.

1. Indave

Concejales.

2. Ferna

3. Catalan (J)

4. Yaur

5. Martines

6. Ayala

7. Fernandez (Ricardo)

8. Fernandez (Vito de Vera)

9. Romano

10. Montes

11. Catalan (D. C.)

Mayores contribuyentes.

12. D. Modesto Viscasillas, por su fi-
 lio D. Genaro Viscasillas Porcua

13. D. Jorge Ferna Romo.

14. " Placido Fernandez en
 representacion de su madre
 Doña Juana Montes

15. D. Tomas Fernandez Vito
 de Vera

16. D. Miguel Gomez, en re-
 presentacion de D. Ramon
 Gorty

17. D. Benito Quinte

18. " Antonio Ardeano
 por el Sr. D. Marcos de Rojas

19. D. Juan Ayala por Doña
 Mercedes Echavane y
 Ramona.

6. D. Celedonio García Ayala

4. Manuel Ruiz, por
judicamento V^{do} de
Antonio Ruiz

12. D. Vicente Campos

11. D. Juan Librada
por la V^{da} de D. Lu-
gino Librada.

14. D. Blas Mateos.
Secretario

15. Claudio Santamaría

posiciones y acuerdos tomados por la asamblea competentes en la inteligencia de que se vería precisado a imponer las multas necesarias, advirtiéndoles asimismo en dicho Bando que uno de ellos resultaba sus medidas estaba dispuesto a entregar a los contraventores a la autoridad judicial, a los efectos que procedieran. En su virtud, rogaba a la asamblea que en vista de dichas medidas, acordase si la Heclesia había o no obrado correctamente en este asunto, y si había sido oportuna la publicación del mencionado bando.

Abierta discusión sobre este punto, pidió la palabra el Vocal Concejal D. Pascual Sesma manifestando que la Heclesia, a su juicio no había tenido atribuciones para la publicación de dicho Bando, y que se había extralimitado de las dadas por la Junta, y que entendía que al igual que se concede a los vecinos de Corella, derecho a entrar a pastar sus ganados por virtud del acuerdo leído en el acta anterior, lo estaban los demás para roturar en dichos Montes, como lo habían hecho antes, sin obtener algunos, a cuya manifestación se adhirió también el Vocal D. Jorge Sesma. Ambos señores fueron contestados por el Sr. Presidente, insistiendo en que entendía estar en lo cierto con dicha publicación, no pudiendo en manera alguna concederse a nadie derecho a roturar, interin no se acordase lo procedente, pues según el acta que acababa de leer, la asamblea ha dejado pendiente los puntos relativos a roturación, y que en el día solo se ocupa la Comisión de hacer el arrendamiento, y todo lo que no sea esto, al presente, nada puede hacerse. Dieron en palabras varias señas en pro del tema propuesto por el Sr. Presidente haciendo entre otros los Vocales Sr. D. Tomás Fernández y D. Miguel Gómez, manifestando estar perfectamente conformes con la conducta observada por el Sr. Alcalde en el asunto de roturación, en lo cual ha evitado una alteración

de orden público, que tal vez hubiese tenido fatales consecuencias.
Algunos señores pidieron la palabra, pero como no se
entendía al punto objeto de la reunión, el Sr. Presidente
declaró discutido el propósito, y ordenó se pasara a
votación nominal, dando el resultado de que, de
los veinte y cuatro señores concurrentes, cinco, entre
los hermanos D. Pascual y D. Jorge Sesma y los Sr.
D. Tomas Fernandez, D. Benito Chirite y D. Carlos
Catalan por el parentesco que dicen existir con
Jorge Sesma como denunciado por estar en Monte
Ciego, se abstuvieron de emitir su voto, por mas que
la Presidencia creyó no resultaba inconveniente
por ser esta Junta convocada para tratar en general
y no especial para puntos determinados; de suerte que
de los diez y nueve restantes, todos unánimes y en
forma votaron por la aprobación de la conducta del
Sr. Alcalde, manifestada en el Honorable
Consejo, y se acuerda que por el mismo se
cumpla en todos sus partes, entablándose
oportunas acciones contra los contraventores, para
que dejen las cosas en el ser y estado que
tenian a la fecha en que se tomó posesión
judicial, desde la cual varió por completo la forma
y manera de disputarse de los Honores de Ciego.

El Vocal D. Pascual Sesma pidió que se
acta anterior en lo relativo al dictamen en ella
inserto y leído públicamente, y se acuerda que se le
facilite cuando ocupáremos de Secretaría lo com-
petente.

Y no habiendo mas
asuntos de que tratar, el Sr. Presidente
levanta la sesión, mandando extender la presente
acta que firman los concurrentes con cargo al
Secretario de que certifique, así que los Vocales que
no han asistido, tampoco han justificado causa.

legar que solo haya impio.

Juliano Indone

José Oyala

Manuel J. Ruiz

Rafael Fernández

Juan Catalán

Matteo Abatton Martins

Ricardo Fernandez

José e. Sanz

Alonso Viscasillas

Claudio Santamaría

Sant

Sesión extraordinaria del
 Ayuntamiento, veintena y mayores con-
 buyentes del día 26 de Noviembre
 1892 en 2ª convocatoria

Pres.
 De Ayuntamiento
 1. Pte. Judares
 2. Catalan (J.)
 3. Ayala
 4. J.º Rivasolo
 5. Jimenez
 6. J.º Rafael
 7. Catalan (E.)
 8. Martinez
 9. Romano.
 10. Catalan (M.)
 Veintena
 11. D. Vicente Campor
 12. D. Volasno Vascasi
 Mayor en represen-
 tación de D.º
 Senaro Vascasillas
 Mayores Contrib.
 13. Camilo Castilla
 14. Manuel Sans
 15. Victorino Lopez
 16. Tomas Fernandez
 17. Ceilio Garcia
 18. Pedro Payales
 19. Blas Mateo
 20. Ramon Jimenez
 21. Estaban Sans
 22. Manuel Campor
 23. Olando Fernandez
 en representación
 de su madre D.º
 Fernanda Mateo.

En la ciudad de Corella a
 veintiseis de Noviembre de mil no-
 cientos dos, y en virtud de 2ª con-
 vocatoria hecha por el Sr. D. Pedro
 laso Judares, Lapena el veintena
 del corriente en la cual se hizo la ex-
 posición que detemina el parrafo 1.º
 artículo 10.º de la Ley Municipal
 reunieron en sus salas consistoriales
 los tres Vocales que al mismo se ex-
 san, bajo la Presidencia del refer-
 Sr. Medalla, en fin de celebrar sesión
 extraordinaria para resolver los
 asuntos de que se hizo mención
 en la expresada convocatoria.

Terminado las tres de la tarde, ha-
 señalada para comenzar este acto
 y habida convocatoria de ser la
 presente segunda convocatoria
 el Sr. Presidente declaró abierta la sesión
 con los asistentes, y dada lectura de
 vista fecha siete del mes actual
 relativa al asunto de Montes de
 Querso y Arzeuren quedó aprobado

Acto seguido el Sr. Presidente
 cuenta a la Asamblea de los re-
 munes que habia tenido la Comis-
 nombrada en la sesión, de cuya ac-
 ta se ha dado lectura, y puesto que
 no se pusieron de acuerdo los

divididos que componian dicha Comision, se estable en el caso de que por los concurrentes se deliberase lo precedente en cuanto de tanto interes para la mancomunidad fijandose las bases bajo las cuales habian de utilizarse las yerbas y demas terrenos que se nos han subyudizado.

El mismo Sr. Presidente propuso a la Asamblea por su parte las siguientes bases:

- 1^a Es beneficioso a los intereses de la comunidad, que previa autorizacion de nuestra Santa Diputacion y por el tiempo de un año se vendan en subasta publica en la que solo puedan tomar parte los vecinos de esta Ciudad, las yerbas que produzcan los terrenos de Montes de Otero y Argenson, haciendolo de igual forma y por separado de las Corralizas, a las que se revolarian el derecho de abrevadero y demas porcos mejor poderse arrendar.
- 2^a Caso afirmativo, que cantidad o cantidades han de servir de base al remate o remates que puedan hacerse, y que condiciones especiales han de imponerse a los que tomen en arriendo dichas yerbas o corralizas.
- 3^a Los terrenos ya roturados en Montes de Otero o los que en lo sucesivo se roturen, han de pagar alguna cantidad por ellos, bien los usufructuen vecinos o fornos siempre que dichos terrenos esten dentro de los que se nos

han adjudicado en la reciente
reunión hecha por los Ingenieros.
4.ª Las cantidades que, según se ha
visto, han de mejorar, integran
el presupuesto Municipal con el
de que todos disfruten por igual
de los beneficios de dichos Montes
sirvan para cubrir en parte el
deficit que resulta de dicho presupuesto.

En vista de ellas invitó a los
concurrentes sin les pareciese aceptá-
bles propusiesen otras con el fin de
tercer la aprobación, pudiendo a
este efecto hacer uso de la palabra
que fuesen por conveniente.

Hace uso de la
palabra D. Juan
de Catalán

En efecto la pidió el Sr. D. Juan
de Catalán para manifestar con
uno de los individuos de la Comi-
sión, se había reunido varios días
con sus compañeros D. Nolasco Jus-
te, D. Genaro Vascantillas, D. Plácido
Vasquez y D. Tomás Ferreras, y
habiendo hecho los demás, si se
aceptaba el Secretario que como tal
había intervenido en dicha Comi-
sión, que en ésta se había discutido
ampliamente el asunto, con-
siderándolo de importancia suma
y que los mismos temores que al-
to y manifestó en la Comisión, de
que el Estado era de modificar
el dispute de los Montes de Cierre
podría incautarse de ellos por
considerarlos como bienes de propiedad
reproducción en esta sesión, enten-

debiendo que se no imponerse como por
litro municipal una cantidad por
calera de ganado y otra por solar
de tierra roturalla, o que se rotu-
re, no podia hacerse otra cosa, si en-
tar se incluyesen los terrenos como de
bienes de propios.

Ed. Fr. Lario

Previa la venia de la Presidencia
el Secretario como uno de los individuos
de la Comision contesto al Sr. Catalan
que ya se trato de este asunto y que se
'entendia' no ser ni poderse considerar
tales Montes como de propios, sino pri-
vativos de la Ciudad, puesto que su ori-
gen data de donacion antigua que
hicieron D. Felipe IV. de Castilla y V. de
Navarra, a esta Ciudad, no pudiendo
reputarse mas, que como bienes comu-
nales, en los que tienen los Ayunta-
mientos atribuciones propias para
arreglar en cada caso el disfrute de
los mismos, bien en comun o en casos ex-
traordinarios, cuando las atenciones del
pueblo lo exigen, acordando la reparta-
cion entre los vecinos, de los aprovechamientos
dichos y fijando el precio que ha de
satisfacerse; claro es, que superintendiendo
el enterio asunto se haya en esta ma-
nera, a la sacion de la Diputacion
de esta Provincia, autoridad suprema
por virtud de su regimen foral y pri-
vativo.

Que dado este supuesto, no perdiendo
como no deben perder tales terrenos
el caracter de bienes comunes, privi-

legio que desde tiempo inmemorial han quedado, es obvio que en las circunstancias porque se atriervan en la imposibilidad, al presente poderse dividir entre nuestros concinjos, dando á cada uno su parte alícuota, labor que sería costosa y de muchos gastos, teniendo por otra parte de cuenta, que la mejor manera de que todo ciudadano disfrute por igual de los productos que puedan rendir las pastos y terrenos de dichos Montes, es pagar un aprovechamiento, ingresando fondos en el presupuesto Municipal, con destino á fines de los Ciudadanos.

Ed. D. Pláido -
Fernandez

Iguualmente lo pidió D. Pláido Fernandez, en representación de su madre D^a Fernanda Mateo, quando porque los Montes de Cien y Arguon, continuasen de la misma manera que hasta el dia, y en el mismo sentido lo hicieron algunos otros, pero generalizando la cuestión el Sr. Castilla propuso:

Ed. Sr. Castilla

+ Se pudiese la división y rotación si la Asamblea estaba ó no conforme con que se sacasen en pública subasta las yerbas de las Corraleras que se encuentran en estado herido y que se depare una parcelarotto de ganado, con de espelmina, que podia ser la de Malacena. Disentido suficientemente

este asunto y no existiendo conformidad en todos los Señores Vocales, se pasó a votación nominal y dio el siguiente resultado: que los Señores Senadores D. Plácido, Román, Catalán (M.), Victorino Lopez, F.^o Rafael y Catalán Bustaño, total siete, emitieron su voto en el sentido de no estar conformes con dicha subasta, en contra de los demás que mostraron su conformidad absoluta; o sean diez y siete votos quedando así acordado por la mayoría dicha.

Puesto así bien a votación el tiempo, precio y condiciones del arrendo, se acordó por la ^{mayoría} en contra de la minoría expresada, que dicho arrendo se haga por un año, por el precio de quinientas pesetas cada Corraliza, y con los derechos de albaradores y demás que sean precisos y se retriban por quien proceda, siendo condición expresa además, que los vecinos puedan utilizar las leñas, maderas, tejeros y las personas que por sus industrias las utilizasen a quemar en sus fábricas y la de que el abono o cenizas no pue-

La sanción de esta jurisdicción y igualmente se puso a votación y se acordó que las personas que en el futuro se dedicasen a quemar leñas en sus fábricas o en sus hogares, no pudiesen utilizar las cenizas de las mismas para abonar sus campos.

Después de haber tomado la palabra algunos Señores y siendo diversos los pareceres se procedió a votación nominal en la que tomaron parte los mismos individuos que en la anterior y por mayoría se acuerda que

cada cabesa de ganado lanar
trifaga al año por vía de imp
to una peseta: por cada cabesa
pesetas y por cada cabesa de vaca
ochos pesetas, pudiendo aprovecharse
de los pastos en las épocas determi
nadas, excepción de los de los Cor
tijos, que como queda expresado,
destinan para el objeto indicado.

Así bien se puso la disposición de
terrenos roturados y que se roturaren
excepción de los Cortijos, en los que
se quedarán prohibido y conside
rados como heriales para los efectos
contributivos: han de satisfacer
una cantidad por vía de ar
bitrio Municipal, y después de una
ligera discusión en la que tomaron
parte varios señ. sobre la convenien
cia de dicho arbitrio, se pasó á votación
nominal, quedando acordado por
vía que los terrenos de referencia
paguen cinco céntimos por rotura
roturada ó que se roture, y que pa
ga un soldo especial en que se in
cluyan todas las fincas procedentes
de Cortes de Viento independiente
que se confesiones para el cobro
de las contribuciones Provinciales,
fin de depurar lo que corresponde
pagar si cada uno por este ex
cepto.

Por unanimidad se acuerda
que las fincas enclavadas en esta
jurisdicción que han correspondido

á vecinos de otras localidades, etc., hagan también lo que proceda, y que se procure en su oportunidad los efectos oportunos, según ya lo tiene determinado la Junta de Sanidad en una de sus sesiones.

Que en cuanto queda resuelto en relación á los Montes de Cierro y Arcezon, se ponga en conocimiento de la Superintendencia para que lo apruebe y surta los efectos oportunos.

Por último se dio cuenta del informe emitido por la Junta de Sanidad de esta Ciudad, en la instancia de los herederos fiduciarios del finado D. Pascual Perez Vinate que solicitan instalar dentro del Hospital Municipal de esta Ciudad, un Asilo de ancianos de ambos sexos, y se acuerda, puesto que es benéfico para los pobres de la localidad, acceder á sus deseos siempre que las obras que se proyectan para el cumplimiento caso de epidemia, se ejecuten por cuenta de dichos fiduciarios y se cumplan los demás requisitos exigidos por las leyes sanitarias.

Tratándose mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión mandando extender la presente acta que firmen los concurrentes, como el Secretario, de que certifico.

Felipe Inda

José Ayala Metelon Martine

Germin Gimenez C. Gudiño

Ricardo Fernandez

Juan Götalan

Rafael Gamunde

Alonso Viscasillas

Claudio Santamía

Diligencia - La arreglo para hacer constar, que la sesión convocada para este día, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de suficiente número de tres Vocales. Queda pendiente de Noviembre de mil novecientos de Certifico. -

mg
Se
Hm
gp
lat

Abundio Santamaría
fmo.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento, veintena y mayor.
Contribuyentes del 99 de Mayo de 1903 en 2ª convocatoria, por lo
haberse reunido en la 1ª la mitad mas uno de los Señores Vocales
que la constituyen.

En la Ciudad de Corolla a veinte y nueve
de Mayo de mil novecientos tres, y en virtud
de segunda convocatoria, hecha por D. Carlos
Toldave Lapetra, en el día veinte y siete
del actual, en la cual, como en la 1ª del 25
se hizo la expresión que determina el párrafo prim
ro del Artículo 102 de la Ley Municipal vigente, se
reunieron en sus Casas Consistoriales, salón destinado
al efecto, los Señores Concejales y asociados que al
margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr.
Velasco, Alcalde de este Ayuntamiento, a fin
de celebrar la sesión extraordinaria, y dar
cumplimiento a las órdenes de la Diputación
Local y Provincial de Havana, y demás acue
do relativo al pago de contribuciones Provinciales
y Municipales correspondientes a este término
Municipal, y presente año.

Abierta la sesión a las cinco de la tarde
de este día, y dada lectura del acta anterior.

- Des
De Ayuntamiento
Presidente Indale
Germán
Catalán (3)
Sr. Rafael
Catalán (6)
Mateo
Ayala
Catalán (en)
De veintena
D. Vicente Campos
" Ciriano Catalán
Mayores contribuyentes.
Brellano por Bajamar
Velasco por Viscasillas
Marcelino por Celestina Giménez
Juan Chapala por Edmundo (9m)
Comas Fernandez
Cecilio Garcia
Pedro Lozales
Francisco Funes
Lucio Echeverri
Manuel Campos
Blas Mateo
(Figueroa)

Agust Goma
 Severino Gimenez
 Juan Ferrer por (L. C.)
 Patricio Arias

quede aprobada

Dada así misma lectura de los demás datos y antecedentes relativos a este asunto, así que de un dictamen de la Comisión designada en la Sesión del día 7 de Mayo último, y después de tomar la palabra distintos señores, se acuerda, como en el dictamen se propone, que de los líquidos imponibles que resultan del rol de cobros suspendidos, se imponga el veinte por ciento, o sea el cinco cada trimestre, y lo que sobe después de pagar a la Diputación la suma, en concepto de Provincial, que ingresa por su parte hacia el presupuesto Municipal, sin perjuicio también de imponer para pago del déficit de este, lo correspondiente, tan pronto como estén terminados los trabajos de encastramiento de fineses, de cesos, de contribuciones y fijos, que han correspondido a Coella en la división de Montes de Cierro, cuyos gastos de comisión y demás que se causen, serán de cuenta de quienes a su debido tiempo y a pesar de los bandos publicados, no han presentado en Secretarías sus relaciones de fineses, las cuales serán adicionadas al catastro y rol de confeccionados; acordándose también que el pago del cinco por ciento del primer trimestre se anuncie tan pronto como el rol se rediseña y se hagan las modificaciones del caso, y los sucesivos trimestres cuando la Alcaldía lo considere necesario, esto es, procurando lo sea, a ser posible, antes de que agremie la Superintendencia.

Se hace constar que tanto por el Señor Presidente, como por el Vocal Sr. Camps y V. cte., se propuso que lo más ventajoso, dada la situación precaria de todo, sería el tomar a

prestamos con garantía de los terrenos de maten-
cimiento no utilizables al presente por los ríos, y
cantidad necesaria al fin propuesto, pero las
propiedades fueron destinadas por esta
la asamblea ser lo más conveniente al fin
propuesto, pues se reducirá a los pocos
del presupuesto Municipal, se privan por algunos
tiempos de sus haberes y espere al cobro
de los mismos, después de haber en el terreno
las fincas de referencia, con cuyos productos
y algunas otras cantidades que in-
gresen por otros conceptos, es seguro que
se nivelarse los gastos con los ingresos.

Y habiendo mas asuntos de
que tratar el Señor Presidente levanta la sesion
mandando extender la presente acta que fir-
man los concurrentes conmigo el Secre-
tario de qui certifico, así como los Concejales
y demás vocales que asistieron.
Tampoco han justificado causa legal que
se les haya impedido.

Atestado en la ciudad de

José Ayala

Victor Mateo

Justino Catalán

Juan Batallón

Vasual Jemra

Rafael Jaramela

Atestado Riscasillas

Clasificación

Fine.

sobre la base de intenciones por estar filoneas, se acuerda no ha lugar (no ha lugar) por extemporaneas.

Todo de Esteban Pérez Nohoa de Liheto, siendo cierto lo que en la misma intenciones como lo pide.

De todo lo cual se extiende la presente acta que firman los concurrentes conmigo el Secretario, el que certifica

Abaslio Loutamano

Junta de Catastro del día 30 de Octubre de 1903 como continuación de la anterior

Pres.

Agente
Eudave
Ingeniero
territorial
Sr. Funes
Sr. Mateo

En la ciudad de Cuernavaca y sus cercanías territoriales, siendo las once de la tarde de hoy, junta de retiro de miso-veintidos, y por virtud del acuerdo anterior, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Melanio Eudave, y con asistencia de los vocales anotados al margen, se declaró abierta la sesión, que es continuación de la precedente, y da lectura de la minuta de ella, se acuerda aprobarla, y que se transcriba.

los del libro correspondiente.

Este segundo dictamen de ley requiere instantánea reconsideración en cada una de ellas las siguientes:

1. - El de Maria Tremaud que solicita se haga constar en la hoja catatoria de su marido Don Luis Regales que las fincas que comprando la misma son colquiristas por herencia de sus padres y que a ella le corresponden, los acuerdos que comparecieran los conyugues en Secretaria a manifestar su conformidad, y se ponga en la caxilla de observaciones las respectivas notas.

2. - El de D. Leon Laureles, como lo pide

3. - El de Marcos Semprun que solicita reducción de liquidación en las industrias de Fluviado y pañados que ejerce, no hubo conformidad de pareceres en los Vocales y el Sr. Jefe es de parecer porque se desestime dicha pretensión y los tres Notario y Presidente que le apliquen las tarifas, quedando en su derecho por la mayoría de dichos señores.

4. - El de Benito Maulest de Chetumal, sobre que se excluyan de su hoja catatoria su venta urbana de granado lavas, como lo pide pero con igual responsabilidad que otros de su clase sino fuere cierto.

5. - El de Manuel Dominguez que pide la baja de una finca de su propiedad, no se acuerda a su

justicia provincial

Con el Sr. Presidente se expuso, que una
 junta de la Secretaría de Hacienda con
 presente para examinar los anales
 de la Junta de catastro y poder re-
 sistir cuantos errores hubiere en los
 libros de todos los contribuyentes de
 este Municipio, toda vez que el Sr.
 Secretario no le es posible por la multitud
 de el trabajo de otros asuntos urgentes
 dedicarse en concepto de suplente a
 llevar a efecto los de que se trata, pro-
 pone a la Junta, acordar: 1.^o Que se
 rectifiquen todas las hojas y se cla-
 sifiquen tambien todas las inyecciones
 en arreglo a las disposiciones rigien-
 tes y 2.^o Que para examinar todos los libros
 se forme un tribunal se nombre a la
 Diputación que por cuenta de este
 Municipio sura cuando menos un ofi-
 cial y suplente que se realice, lo
 que sea reproductor sura los intere-
 ses de todos y que el personal de
 plantillas no sura por tener que ocu-
 parse de otros trabajos para realisar los
 del catastro y que el Secretario que
 no puede, por la razon dicha, y se re-
 cuerda de uniformidad con lo pro-
 puesto y que se ponga en conocimiento
 de la Superioridad de los fines que
 se persiguen y hasta que no quitan
 otros asuntos que del trabajo, quedan
 terminadas estas sesiones

De todo lo cual se otorga lo que
 presente acta que firmen los con-

corrientes con sus respectivos señores Vda.
que certifique. =

Claudi: Santamaria
Secretario

Sesión del Ayuntamiento y mayores contribuyentes
 los 11 de Diciembre de 1903 en 2ª convocatoria.

Pres.

Alc. D. Nolasco Indave
Concejales.

D. Pascual Goma
" Felipe Lang,
" Fermín Benítez,
" Rafael Fernandez,
" Eustasio Catalan
" Benito Romano
" Martín Catalan
" José Ayala.

M^{res} Contribuyentes.

" Victorino Lopez
" Benito Chirite
" Cecilio Garcia
" Jorge Lerma
" Plácido Fernandez
Por su madre
" Fernanda Mateo
" Juan Librada.

En la Ciudad de Correla a diez y siete de Diciembre de mil novecientos tres y por virtud de segunda convocatoria, del Sr. Alcalde D. Nolasco Indave, que lleva la fecha del quince del presente y la expresión que determina el párrafo primero del artículo 101 de la ley Municipal se reunieron en sus casas particulares, saliendo destinado al efecto, los Sres. Concejales y mayores contribuyentes anotados al margen, bajo la Presidencia, del referido Alcalde, con el objeto de resolver los asuntos incluidos en convocatoria ya que en los primeros no pudo ser, por no haberse reunido número suficiente para deliberar.

Siendo las cuatro de la tarde, hora señalada para comenzar este acto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dada lectura del acta anterior, quedó aprobada.

Acto seguido lo hizo del expediente instruido sobre edificación de escuelas Municipales de esta Ciudad, en el que se encuentran cuantos datos y antecedentes son precisos para conseguir de los poderes públicos, subvenciones a este Ayuntamiento en las dos terceras partes del importe a que se hacen ascender las obras de aquellas, expediente que

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento,
veintena y mayores contribuyentes, del día 30
de Diciembre de 1903 en 2.^a convocatoria.

Sr. S.

Presidente

D. Melchor Indave

Concejales

Juan Catalán

Pío de Iguazú

Benito Simón

Víctor M. Cateo

Benito Ponce

José Ayala

Veintenantes

Benito Chirite

Gerardo Catalán

Mayores contribuyentes

Victorino López

Leopoldo Gómez

Manuel Campes

Antonio Guillano

por el Sr. Marqués

de Bajamar

Manuel Jaime

Marcelino Anigita

por su Sr. padre

Celestina Simón

Antonio Garbayo

por D. Ramón Camarero

Emilio García

Claudio Santa

maría por D. Ma

riano Villuendas

Segundo Castillo.

En la Ciudad de Correla a treinta de Diciembre de mil novecientos tres y en virtud de convocatoria hecha por el Sr. Alcalde D. Melchor Indave, en el día 28 del corriente en la cual se hizo la expresión que determina el párrafo 1.^o del artículo 102 de la ley Municipal se reunió en sus salas Consistoriales, saliendo destinado al efecto, los Sres. que al margen se expresan, bajo la presidencia del referido Sr. Alcalde, a fin de celebrar sesión en defecto de los que debían tener lugar el lunes 28 del actual, y así se verificó por falta de suficiente número de Sres. vocales, y resolver el asunto de que se hacía mención en la expresada convocatoria.

Siendo las cinco de la tarde hora señalada para comenzar este acto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dio lectura del acta de la última sesión que esta entidad celebró, quedando aprobada.

Ocho después el Sr. Presidente ordenó, dar lectura al dictamen emitido por los tres señores letrados que lo firman cuales son: Lic.^o Fernando Morales, Lic.^o Tomás Moreno y Dr. Gregorio Prieto, los que fueron consultados por la Comisión que se nombró al efecto, para que informara acerca de si existía o no peligro en el aumento de los Montes de Censo de esta Ciudad por temor que el Estado se incautara de ellos.

Inmediatamente y previa la lectura de la presidencia, el Sr. Santamaría manifestó que una y mil vez tiene dicho no puede existir temor de

por la Sociedad que el Estado se incaute de los bienes de referencia
de la Caguna, y que oido el dictamen de los dignos compañeros
D. Blas Mateo Ros del que está en uso de la palabra, entien-
do que se ha hecho en sentido tan ambiguo que no
" Termino en concreto nada del asunto de que
" Juan Libreros ocupa esta asamblea, manifestando al fin
que el Consejo Municipal pro tiempo que el defecto que se observa pue-
" Placido Aguado ra ser de la falta de jerencia en estos asuntos de
por su gran ma- los Tres Consultantes comisionados al pedir
D. Juan Mateo informe; y que por último entendía no existir
ningun peligro en llevar a efecto de arrenda-
miento en parte y por tiempo periódico, de los
mencionados montes comunes).

El Sr. Mateo D. Blas Juan manifestar, en dis-
conformidad a lo expresado por el Sr. Santamaría
por decir haber hallado con relativa latitud
sobre el asunto en los Tres Señores Consultantes
y haber oído que el arrendamiento total de
los bienes de referencia, era peligroso; pues re-
mitía el riesgo de que el Estado se incautara de
ellos, y esto es precisamente lo que se trataba de
evitar; por lo mismo, de conformidad con el
dictamen de que se ha dado lectura, arrendar
en parte dichos montes comunes al objeto
que su importe sirva para el sostenimiento
de los mismos e indirecto, en las arcas municipales.
Después de haber hablado el Sr. Campos D. Ma-
nuel para apoyar en la razones que ha es-
puesto el Sr. Santamaría, lo hace este último
Sr. vocal para contestar a D. Blas Mateo
en el sentido de que precisamente viene a estar
conforme con su parecer expuesto, no enten-
diendo la disconformidad que antes ha dicho
pues al contrario, viene a decir que el arrenda-
miento periódico, y en parte, de los montes

munal, puede realizarse sin el temor que abrogaba el analizado de los *Espos* vocales; por que, si se dice el Sr. Santamaría, todos *Notis*. Caba y empujan perfectamente el origen de los tantos veces repetidos *Montes Comunes*, y convida su procedencia mal fuere el Estado *Quinquaginta* de ellos.

Entendiéndose el Sr. Ponce que se está dando excesiva latitud al asunto objeto de discusión de esta asamblea, mecha a la presidencia así como el Sr. Monto D. Nieto y Sandoval D. Plácido y otros señores vocales, se procede a votación en la forma de si se arriendan o no los terrenos *reunidos* *montes comunes*. Previamente y antes de llevarse a efecto la votación, se da lectura del informe que presenta la comisión encargada de dividir en lotes los terrenos tantas veces repetidos de *montes comunes*, así como de las condiciones a que deben sujetarse los *arrendatarios*, caso de llevarse a efecto.

Terminada la lectura de dicho informe, se procede a la votación propuesta por los señores antes indicados y da el resultado siguiente: que de los 23 vocales asistentes, 15 lo estuvieron en el sentido de que no procedía el *arrendamiento*, y 8 por que se *arrendasen*, quedando en definitiva por este procedimiento el acuerdo de que no procede el *arriendo* de los *Montes Comunes*.

Hecha la votación y visto su resultado, el Sr. Santamaría propuso en nombre suyo como ve cinco y en el de su representante D. Mariano (Nollunda), la división entre los vecinos a igual que se hizo entre los siete pueblos antes expresados. Se adhieren a esta proposición los Sres. Ayala, Campos y el Sr. Presidente; el

Los Sres. Lopez D. Victorino y Giner de
Miquel protestan de tal proposición por
considerar que con ella se aparta del as-
to objeto de discusión de la asamblea.

Y
Y.P.

52. - To
 53. - Co
 54. - Pa
 55. - Can
 56. - M
 57. - Ca
 58. - Mo
 59. - For
 60. - Can
 61. - Ho
 62. - Fr
 63. - Co
 64. - Per
 65. - M
 66. - F
 67. - G
 68. - Co
 69. -
 70. -
 71. -
 72. -
 73. -
 74. -
 75. -
 76. -
 77. -
 78. -
 79. -
 80. -
 81. -
 82. -
 83. -
 84. -
 85. -
 86. -
 87. -
 88. -
 89. -
 90. -
 91. -
 92. -
 93. -
 94. -
 95. -
 96. -
 97. -
 98. -
 99. -
 100. -
 101. -
 102. -
 103. -
 104. -
 105. -
 106. -
 107. -
 108. -
 109. -
 110. -
 111. -
 112. -
 113. -
 114. -
 115. -
 116. -
 117. -
 118. -
 119. -
 120. -
 121. -
 122. -
 123. -
 124. -
 125. -
 126. -
 127. -
 128. -
 129. -
 130. -
 131. -
 132. -
 133. -
 134. -
 135. -
 136. -
 137. -
 138. -
 139. -
 140. -
 141. -
 142. -
 143. -
 144. -
 145. -
 146. -
 147. -
 148. -
 149. -
 150. -
 151. -
 152. -
 153. -
 154. -
 155. -
 156. -
 157. -
 158. -
 159. -
 160. -
 161. -
 162. -
 163. -
 164. -
 165. -
 166. -
 167. -
 168. -
 169. -
 170. -
 171. -
 172. -
 173. -
 174. -
 175. -
 176. -
 177. -
 178. -
 179. -
 180. -
 181. -
 182. -
 183. -
 184. -
 185. -
 186. -
 187. -
 188. -
 189. -
 190. -
 191. -
 192. -
 193. -
 194. -
 195. -
 196. -
 197. -
 198. -
 199. -
 200. -
 201. -
 202. -
 203. -
 204. -
 205. -
 206. -
 207. -
 208. -
 209. -
 210. -
 211. -
 212. -
 213. -
 214. -
 215. -
 216. -
 217. -
 218. -
 219. -
 220. -
 221. -
 222. -
 223. -
 224. -
 225. -
 226. -
 227. -
 228. -
 229. -
 230. -
 231. -
 232. -
 233. -
 234. -
 235. -
 236. -
 237. -
 238. -
 239. -
 240. -
 241. -
 242. -
 243. -
 244. -
 245. -
 246. -
 247. -
 248. -
 249. -
 250. -
 251. -
 252. -
 253. -
 254. -
 255. -
 256. -
 257. -
 258. -
 259. -
 260. -
 261. -
 262. -
 263. -
 264. -
 265. -
 266. -
 267. -
 268. -
 269. -
 270. -
 271. -
 272. -
 273. -
 274. -
 275. -
 276. -
 277. -
 278. -
 279. -
 280. -
 281. -
 282. -
 283. -
 284. -
 285. -
 286. -
 287. -
 288. -
 289. -
 290. -
 291. -
 292. -
 293. -
 294. -
 295. -
 296. -
 297. -
 298. -
 299. -
 300. -
 301. -
 302. -
 303. -
 304. -
 305. -
 306. -
 307. -
 308. -
 309. -
 310. -
 311. -
 312. -
 313. -
 314. -
 315. -
 316. -
 317. -
 318. -
 319. -
 320. -
 321. -
 322. -
 323. -
 324. -
 325. -
 326. -
 327. -
 328. -
 329. -
 330. -
 331. -
 332. -
 333. -
 334. -
 335. -
 336. -
 337. -
 338. -
 339. -
 340. -
 341. -
 342. -
 343. -
 344. -
 345. -
 346. -
 347. -
 348. -
 349. -
 350. -
 351. -
 352. -
 353. -
 354. -
 355. -
 356. -
 357. -
 358. -
 359. -
 360. -
 361. -
 362. -
 363. -
 364. -
 365. -
 366. -
 367. -
 368. -
 369. -
 370. -
 371. -
 372. -
 373. -
 374. -
 375. -
 376. -
 377. -
 378. -
 379. -
 380. -
 381. -
 382. -
 383. -
 384. -
 385. -
 386. -
 387. -
 388. -
 389. -
 390. -
 391. -
 392. -
 393. -
 394. -
 395. -
 396. -
 397. -
 398. -
 399. -
 400. -
 401. -
 402. -
 403. -
 404. -
 405. -
 406. -
 407. -
 408. -
 409. -
 410. -
 411. -
 412. -
 413. -
 414. -
 415. -
 416. -
 417. -
 418. -
 419. -
 420. -
 421. -
 422. -
 423. -
 424. -
 425. -
 426. -
 427. -
 428

Diligencia. Para haver constar que en este dia no
ha podido celebrarse la sesion del Ayuntamiento
veintena y mayores contribuyentes, por no haberse
nido numero suficiente de vocales: Certifico. Correla
a veintiseis de Enero de mil novecientos cuatro

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento, Veintena y mayores Contribuyentes del dia 28 de Enero del
en la Convocatoria

Pres. concurrentes
Presidente
D. Pascual Serma
Concejales
" Victor Mateo
" Benito Romano
" Eustasio Catalan
" Justo Mateo
" José Ayala
" Benito Mateo
" Manuel Campos
Veintenantes
" Melasco Tudave
" Juan Catalan
" Manuel Luis Gomez
Mayores Contribuyentes
D. Maximundo Vitor
" Antonio Arellano
por el Excmo Sr. Marques del Hujum

En la Ciudad de Correla a veinte y ocho de Enero de
mil novecientos cuatro, y en virtud de convocatoria
hecha por el Sr. Alcalde D. Pascual Serma en el dia 26
del corriente en la cual se hizo la expresion que determi
na el parrafo 1.º del articulo 102 de la ley Municipal, se
reunieron en las casas Consistoriales, Salon destinado
al efecto, los Pres que al margen se expresan, bajo la pre
sidencia del referido Sr. Alcalde, a fin de celebrar Sesion
en defecto de la que debio tener lugar el martes 26 del actual
y no se verifico por falta de suficiente numero de Pres
vocales, y resolver los asuntos de que se hacia mención
en la expresada convocatoria.

Siendo las seis de la tarde, hora señalada para
comenzar este acto el Sr. Presidente declaro abierta la
Sesion y dada lectura de la ultima Sesion que esta
entidad celebró, antes de proceder a su aprobacion, p
dio la palabra el vocal Sr. Santamaria y habiendo
sido concedida por la presidencia se expresó en la
forma de que en el acta que acaba de leerse no se

D. Garbajón por D.
 Juan Lasanta
 D. Isidro Viscaillas por
 D. Dionisio Viscaillas
 D. Castillo por
 D. de la Laguna.
 D. Sesma
 D. Librada por
 D. de Huguas, Librada
 D. Victorino Lopez
 D. Sesma por
 D. Jorge
 D. Miguel Gomez
 D. Cinto Campos
 D. Claudio Santamaría
 D. Mariano Villanueva
 D. Severino Jimenez
 D. Jose Luis Lázaro
 D. Mateo
 D. Marcelino Orizaga
 D. su madre
 D. Alestina Jimenez

consignan todas las protestas que hizo el vocal men-
 cionado; pues dice, falta la que expresó en aquella sesión,
 relativa á la nulidad de cuanto se actuara con la per-
 sona que ejerció el cargo de Secretario autorizante,
 pidiendo que el Ayuntamiento no lo había nombrado
 en forma alguna fuera accidental indicando que
 con la ~~expresada~~ adición la presta su aprobación.

Viendo de la palabra otros Vtes; entre ellos el Concejal
 D. Justo Mateo, manifestó que procedía la aprobación
 del acta sin adición de ningún género. Existiendo
 diversidad de pareceres, y declarado suficientemente dis-
 cutido este punto el Sr. Presidente ordenó se procedie-
 ra á votación para determinar la forma en que el
 acto había de quedar aprobada. Verificada la votación
 nominal da el resultado de que diez y ocho Vtes
 lo emiten en el sentido de que procede la aprobación
 de acta sin adición de ninguna clase, en contra de
 ocho que manifiestan procede la adición de referen-
 cia; puesto que realmente se hizo la protesta de
 que queda hecho mérito; en su consecuencia vis-
 to el resultado de la votación queda aprobada
 el acta por mayoría en la forma que se halla
 extendida.

Decreto de la Excm.
 Diputación, sobre
 banda de oficina

Acto segundo se da lectura por el Supras-
 crito Secretario del Decreto de la Excm. Dipu-
 tación, uno de los asuntos insertos en el oficio
 de convocatoria y referente á la adjudicación
 por concurso de la banda de música, mediante
 las condiciones que aprobó el Ayuntamiento
 y en las que debieron intervenir los mayores
 contribuyentes. Entra en el salón de sesio-
 nes el vocal D. Marcelino Orizaga. Basta
 así bien lectura de dichas condiciones,
 limitando á dos años las cuatro que
 consigua la primera; se manifiesta

por todos los Sres concurrentes quedar
entendidos. Despues de discutido amplia-
mente el particular de que se ocupa en
asamblea, y en el que usaron de la palabra
varios Sctores; el Vocal Sr. Raimundo Vito
propone se concedan al Ayuntamiento
atribuciones para que eleve a Exma
Diputación atento y razonado escrito
suplicando que en vista del estado pro-
prio en que se encuentra este munici-
pio lo releve del gasto consignado en
los presupuestos para la uinicia, des-
tinando dicha partida para otros
asuntos mas perentorios mas utiles
y de mas reconocida necesidad. Sa-
hiriendo la generalidad de los Sres
concurrentes lo expresado por el men-
cionado vocal, en contra de los Sres Santa-
maria, Jimenez, Tudave, Catala, de
Juan, Campos Sr. Vicente, y Sr. Manuel, Mateo
Sr. Benito y Ayala, que manifestaron no
poder prestar su adhesión por entender
que de estar aprobados los presupuestos y
existiendo una partida de 1500 pesetas con-
signada con destino a fiestas cívicas y mil
de estas para la uinicia, opinan que la
Superioridad no podrá acceder a los bu-
enes deseos en quenta inspirada la pro-
posición del Sr Vito y que la conceptua-
ble por estar basada en la economia
declarado

Puesto el asunto a votación no-
minal en la forma que queda expre-
sado dió el resultado siguiente; que de los
veintinueve Sres concurrentes, 19 emitieron

se voto en favor de la proposición del Sr. Virto, y los ocho restantes, y que lo son los últimamente mencionados; porqué se estuviera a lo acordado; quedando en consecuencia aprobada la relatada proposición, y se acuerda por la mayoría dicha proceder en suplica a la Excm^a Diputación pidiendo releve al municipio del gasto de la ruina de una economía.

Proposición
de yerbas de Montes
de Cierzo

Otro de los asuntos a discutir y resolver es el referente a las yerbas - Corralinas de Montes de Cierzo. El Sr. Santamaría pide se dé lectura del acta de la sesión en que se trató del mismo asunto, y así se hace por el suscrito Secretario, expresando su parecer de conformidad con el expuesto por el mismo vocal en la sesión de referencia.

El Sr. Catalán D. Custario manifiesta haber tenido esta Asamblea el informe emitido sobre el particular por los Sres. Tres Letrados a quienes se consultó en asunto tan importante, y añade estar conforme con dicho dictamen; pero para no privar al municipio de una de las fuentes de ingresos sancionada por la Excm^a Diputación con la aprobación de los presupuestos, y al objeto de levantar en lo posible las áreas municipales, propone se arrienden parte de los Montes comunes por tiempo determinado, y para sostenimiento de los mismos, pues en esta forma, segun la opinión de los Tres Letrados

antes dichos parece ser que queda relativamente salvada la inminencia del peligro que hacia temer el riesgo de que el Estado se incautase de los repuestos terrenos de montes comunes. Para expresarse en idéntica forma que lo había de hacer el Sr. Catalan usó de la palabra Lo. Blas Mateo manifestando que procederse al arrendamiento por tiempo determinado diez meses, de las corralas denominadas el Ricon, el Poro y Matal, así como también de la de Abatores.

El Sr. Vitor, ruega a la Presidencia se procesa a votación por entender que ha discutido suficientemente el punto, y entendiéndolo de la misma manera. El Sr. Presidente, ordena se verifique en la forma si procede o no el arrendamiento de las mencionadas corralas.

Llevada a efecto, por unanimidad se acuerda arrendar por 10 meses, que empiezan a contarse desde 1º de Marzo las corralas dichas, o sean, las denominadas el Ricon de la Barca, el Poro, Matal y Abatores; así mismo se acuerda también por unanimidad conferir facultades al Ayuntamiento para que en busca las condiciones bajo las cuales ha de verificarse el arriendo; previamente la aprobación de las mismas por la Excm. Diputación.

Cantidad que se asigna
al ganado lanar
y Calvo

A continuación y puesto que el artículo es de Juntas se procede a las discusiones del impuesto que ha de satisfacerse por cabeza de ganado, mediante el ap

reclamando de las demás yerbas de
montes comunes que quedan sin arren-
dar. Despues de breve discusion se acuer-
da por unanimidad imponer por
el objeto dicho, la cantidad de cincuen-
ta centimos de peseta por cada ca-
bera de ganado lanar, veinte centi-
mos tambien de peseta a las crías,
y una peseta a las cabras.

No habiendo mas asuntos de
que tratar el Sr. Pte. levanto la sesion
reunandolos extenden la presente acta
que la firman S. S. con todos los con-
currentes y conuigo el Secretario que
certifico.

Por el Sr. Pte.



Victor Mateo

Victorino Lopez

Antonio Chelán

Miguel Gomez

Isidro Mateo

Nolasco Viscarillas

Severino Jimenez

Juan Librada

Mateo Mateo

Manuel Ruiz
Secretario